

INFORME N°04-2025-GMC/FIA-UNI

A : **Miembros del Consejo de Facultad FIA**
Consejo de Facultad FIA

ASUNTO : Observación al procedimiento de investigación relacionado a las presuntas irregularidades en las Constancias presentadas por el Docente Luis Alvarado Jaramillo al Concurso de Promoción Docente.

REF. : Informe N°002-2026-COFIA-CAAD de fecha 25/08/2026.

FECHA : 14 de setiembre de 2026.

I. ANTECEDENTES

En el año 2022 se realizó el Concurso de Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental, el Dr. **Luis Alvarado Jaramillo** presentó (02) Constancias emitidas por la Unidad de Investigación a cargo, entonces a cargo del ex Director de dicha unidad - Dr. Romulo Romero Centeno, observándose inconsistencias en dichas Constancias.

De la revisión de la documentación, se habrían advertido determinadas inconsistencias respecto de la información consignada en las referidas Constancias, conforme se detalla a continuación:

- a. "Estudio de Higiene y Seguridad en el Laboratorio de Físico Química de la Facultad de Ingeniería Ambiental" desempeñando el rol de Jefe de Proyecto en el año 2014, no está registrado en los archivos del Inventario de la Unidad de Investigación de que haya sido adjudicado al docente Luis Alvarado Jaramillo.
- b. "Reestructuración Curricular de la FIA" desempeñando el rol de Co -Investigador en el año 2014, no está registrado en los archivos del Investigación de que haya sido adjudicado a nombre del Docente Luis Alvarado Jaramillo.

II. ANALISIS

1. La Directora (e) del DACEEB-FIA **M.Sc. Francisca Beatriz Castañeda Saldaña**, integrante de la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Docente 2022, *manifestó haber advertido determinadas circunstancias que, a su criterio, generaban dudas respecto de la procedencia y contenido de las referidas constancias.*
2. En atención a ello, el caso fue puesto en conocimiento al Consejo de Facultad y, en sesión realizada en septiembre de 2024, se presentó el informe elaborado por el Dr. Hugo Chirinos Collantes, Director (e) de la Unidad de Investigación, referido a las constancias de proyectos de investigación otorgadas en el año 2022 a favor del Dr. Luis Alvarado Jaramillo.
3. Posteriormente, el Consejo de Facultad acordó derivar los actuados a la Comisión Permanente de Asuntos Administrativos y Disciplinarios de la Facultad de Ingeniería Ambiental, a efectos de que se realicen las actuaciones correspondientes.
4. De la revisión de las actuaciones realizadas se advierte una situación que resulta relevante para la validez del procedimiento: ***el docente directamente involucrado, Dr. Luis Alvarado Jaramillo, no habría sido previamente requerido para presentar***

sus descargos respecto de los hechos y documentos materia de cuestionamiento.

5. No obstante ello, la Comisión habría emitido pronunciamiento teniendo como elemento relevante la opinión o manifestación del trabajador - Jose Manuel Saavedra y del Ex Director de la Unidad de Investigación Dr. Romero Centeno, sin que previamente se haya recabado el descargo del docente involucrado.
6. De la documentación ,se advierte que el docente no ha cumplido con acreditar fehacientemente que las (02) Constancias de Proyecto de Investigación presentadas al Concurso de Promoción Docente, se encuentre judicializado, por lo que resulta jurídicamente imposible tal alegación.
7. El derecho de defensa constituye una garantía esencial del debido procedimiento administrativo.Por ello, la Comisión de Asuntos Administrativos y Disciplinarios del Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental , no solo debe actuar sobre la base de los elementos probatorios disponible, si no que debe permitir que la persona involucrada pueda participar efectivamente en el procedimiento y ejercer su defensa antes de que se adopte una decisión que pudiera resultarle desfavorable.
8. En consecuencia, corresponde analizar si las actuaciones desarrolladas han respetado las garantías propias del debido procedimiento administrativo y, de ser necesario, disponer la **retroacción del procedimiento hasta el momento anterior a la afectación**, a fin de que se subsanen las omisiones advertidas y que el Docente Dr. Luis Alvarado Jaramillo presente los descargos correspondientes debido a que las Constancias cuestionadas, **fueron presentadas por el propio Docente** enmarcado dentro de un proceso de Promoción Docente.

III. CONCLUSIÓN

De las actuaciones revisadas, se advierte que la Comisión habría considerado, las declaraciones o manifestaciones del trabajador Jose Manuel Saavedra y del ex Director de la Unidad de Investigación Dr. Romulo Romero Centeno.

A efectos de garantizar una investigación objetiva, **se considera necesario que los documentos sean devueltos a la Comisión de Asuntos Administrativos Disciplinarios FIA** se advierte que el docente involucrado no habría sido formalmente notificado de los hechos materia de cuestionamiento ni habría tenido oportunidad previa de presentar sus descargos, circunstancia que resulta relevante desde la perspectiva del debido procedimiento y del derecho a la defensa.

Para tal efecto, deberá notificarse formalmente al Dr. Luis Alvarado Jaramillo los hechos materia de investigación, precisando las constancias cuestionadas, los aspectos que generan observación. Otorgándose un plazo razonable para presentar sus descargos y pueda ejercer su derecho a la defensa.

Concluida dicha investigación la Comisión de Asuntos Administrativos y Disciplinarios de COFIA deberá emitir un nuevo informe respetando las garantías del debido procedimiento y las disposiciones contenidas en el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria N°30220, así como las demás normas que resulten aplicables.



Abg. GUIDO MEJIA CASTRO
CAL N°69548
FIA – UNI